



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CON LA FINALIDAD DE REALIZAR CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, AUTORIZA CONTRATACIONES MEDIANTE TRATO DIRECTO QUE INDICA CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN E IDENTIFICA PROVEEDORES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°353

VALDIVIA, 19 DE ABRIL DE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley 18.834, sobre estatuto administrativo; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N°672 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el artículo 26 de la LOC N°19.175 de Gobierno y Administración Regional, señala que el Sr. Intendente al menos una vez al año dará cuenta de su gestión como ejecutivo del Gobierno Regional, a la que deberá acompañar un balance de ejecución presupuestaria y estado de situación financiera.

2.- Que en cumplimiento del artículo mencionado en el número anterior, el Sr. Intendente de la Región de Los Ríos, el día 23 de abril de 2016 en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, rendirá la Cuenta Pública de la gestión realizada, a la cual se encuentran convocadas autoridades regionales, parlamentarias, judiciales, de Gobierno, civiles, militares, eclesiásticas, representantes de organizaciones y juntas vecinales de la región, además de medios de comunicación, entre otros.

3.- Que la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional establece además en su artículo 13, que la administración superior de cada región está radicada en el Gobierno Regional, teniendo por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella, agregando en su artículo 14 que dicha administración deberá observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios en todos los aspectos señalados, debiendo inspirarse en el ejercicio de sus funciones, en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en la efectiva participación de la comunidad regional y en la preservación y conservación del medio ambiente, por lo que el proveer de información a la ciudadanía respecto a las materias que le atañen, es condición para promover una participación activa y responsable en los temas de interés público, permitiéndoles además apreciar el alcance e impacto del quehacer de la administración, motivo por el cual se invitó a presenciar la cuenta pública, a la cantidad de personas que se señala más adelante.

4.- Que de acuerdo a lo señalado en el título IV de la Ley 20.500, "De la Participación ciudadana en la Gestión Pública", cada órgano de la Administración del Estado deberá poner en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y **ampliamente accesible**, agregando además que los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria, consulta que deberá ser realizada de manera informada, pluralista y representativa, estando obligado el servicio a dar respuesta en caso que a la cuenta se le formulen observaciones, planteamientos o consultas, y a recoger las opiniones, evaluarlas y ponderarlas.

5.- Que aún en conocimiento de que el artículo 75 del título señalado en el N° anterior, establece que sus normas no son aplicables a los Gobiernos Regionales, ya que podrán establecer una normativa especial referida a la participación ciudadana, se ha estimado necesario aplicarla constituyéndose como la





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

normativa especial a que alude la norma, a la espera de la elaboración de la Política Regional de Participación Ciudadana.

6.- Que en concordancia con lo anteriormente señalado, mediante en Oficio N°3192/2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Ministerio Secretaría General de Gobierno, se enviaron instrucciones para la elaboración de las cuentas públicas regionales, entregando directrices para su mejor ejecución, señalando entre otras, el que la cuenta pública debería exponer a la ciudadanía los principales logros alcanzados durante el año 2015, así como acciones programadas para el periodo 2016-2017, debiendo considerar las etapas de elaboración del informe, difusión, rendición de cuenta, actividad participativa, y respuesta a la ciudadanía, debiendo la actividad participativa desarrollarse en mesas de discusión sectoriales dando espacio de diálogo que permita formular observaciones y profundizar la respectiva materia, debiendo la presentación estar acompañada de material visual. El instructivo además indica que las cuentas públicas participativas, deben contar con un proceso paralelo virtual, publicación del informe, y habilitación de un espacio para que los ciudadanos puedan entregar su opinión y hacer preguntas.

7.- Que considerando los teniendo presente anteriores, y que para dar cumplimiento a lo exigido tanto en la realización de la cuenta, se convocará a dirigentes sociales de toda la región con la finalidad de ponerla en conocimiento de la cuenta y generar el espacio de diálogo ciudadano y de consulta de manera accesible para sus participantes, se ha requerido por la Unidad de Participación ciudadana y Presupuestos Participativos dependiente de la División de Planificación y Desarrollo Regional, las gestiones necesarias para contratar los siguientes servicios:

- Mediante solicitud de compra o contrataciones N°125 de 11 de abril de 2016, se requirió el **servicio de impresión de 3000 copias del documento revista Cuenta Pública Participativa 2016**, para ser entregado a asistentes y repartidos con posterioridad en las comunas de la región, con la finalidad de aumentar y facilitar los flujos de información de la cuenta, entregando a los ciudadanos y ciudadanas un documento sintetizado de la misma, que permita informarles de acuerdo a los mandatos constitucionales y normativos en la materia, sirviendo además de presente recordatorio.

- Mediante solicitud de compra o contrataciones N°134 de fecha 18 de abril de 2016, se requirieron los servicios de: **montaje audiovisual diseño gráfico animación 2D** para ser presentado en la ceremonia, como respaldos gráficos de la información entregada por la Autoridad, y de esta manera clarificar los antecedentes presentados ante la ciudadanía; **transmisión por internet streaming para habilitar un enlace vía web, y transmisión vía radial para las comunas de Panguipulli, Valdivia Río Bueno y La Unión**, con la finalidad de informar y entregar la cuenta pública a la ciudadanía que no puede acceder al acto de manera física, considerando que gran parte de la ciudadanía utiliza el medio radial como principal fuente de información y vinculación con la agenda pública; **servicios de alimentación** para los asistentes ciudadanos que participarán en las mesas de discusión de aproximadamente 360 personas, y un cocktail para 500 personas al finalizar la jornada junto a personeros y autoridades, considerando que asistirán representantes de todas las comunas de la región y que la actividad tendrá gran extensión horaria; **intérprete de lengua de señas de manera simultánea a la cuenta**, con la finalidad de dar de la mejor manera cumplimiento al mandato constitucional de asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional; **servicios de grupo musical, arriendo de micrófonos con sus respectivos pedestales y set de micrófono para batería más cables para presentación artística**; **adquisición de arreglos florales**, para ornamentar salón ceremonia Cuenta Pública; y la adquisición de **2 gigantografías**, que servirán de señalética para que los asistentes ubiquen lugar donde se realizará trabajo en grupo y ceremonia.

8.- Que el Jefe de División de Administración y Finanzas, mediante su firma en las solicitudes de compra o contratación mencionadas, autoriza e instruye la contratación a la Unidad de Adquisiciones, indicando que se cuenta con saldo disponible para realizarla.

9.- Que el Decreto 854 de fecha 29 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público, comprende dentro de los Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, los gastos por concepto de atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos en representación del organismo; gastos que se generen con ocasión de manifestaciones, ágapes incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, siempre que la celebración guarde relación con las funciones del organismo respectivo y a las cuales asistan autoridades superiores de Gobierno; otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización del respectivo organismo; incluyendo así mismo los gastos que demanden la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales y extranjeras, con concurrencias de funcionarios y asesores, cuando así lo determine la autoridad superior, por lo que el gasto que representa la contratación señalada, se debe imputar al clasificador mencionado, atendido a que son actividades que se realizan en cumplimiento de las





funciones del Gobierno Regional, y que tiene por finalidad, entre otras, mejorar el funcionamiento del mismo en la aplicación del principio de participación ciudadana, y atendiendo también a la calidad de los asistentes, entre los que se encuentran invitados todas las autoridades regionales.

10.- Que la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo 8 letra g) en relación con el artículo 10 N°7 letra b) del Reglamento de la referida Ley, permiten el trato o contratación directa de bienes y servicios, cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la naturaleza de la negociación.

11.- Que los artículos 8 y 14 del D.S N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señalan que las entidades licitantes están obligadas a consultar al catálogo electrónico antes de proceder a llamar a una licitación pública, licitación privada o trato o contratación directa.

12.- Que sin perjuicio de lo anterior, el Decreto 250 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo 53 letra a) permite efectuar fuera del sistema de información (del portal mercado público) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM, permitiendo también su letra c) efectuar fuera del sistema *“ las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias ”*.

13.- Que mediante Memorándum N° 370 de 20 de abril de 2016, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, solicitó al Jefe de División de Administración y Finanzas que los servicios de alimentación fueran contratados fuera del portal en virtud de la letra c) del artículo señalado en el N° anterior, debido a que los adjudicados en convenio marco para servicios de alimentación de la ciudad de Valdivia, además de no apegarse a los requerimientos solicitados contratar, exceden en casi el doble el valor de los servicios que pueden contratarse fuera del portal, de acuerdo a cotización que adjunta, invocando además el deber de austeridad y eficiencia en el uso de recursos públicos, que siendo principios generales que deben informar el actuar de la administración pública, fueron reiterados e instruidos mediante Oficio Circular N° 16 de 14 de abril de 2015 del Ministerio de Hacienda, accediendo e instruyendo dicha liberalidad el jefe de División de Administración y Finanzas.

14.- Que además de los servicios señalados en el número anterior, en virtud de la letra a) del artículo señalado, se contratarán fuera del sistema, aquellos servicios cuyo valor sea inferior a 3 UTM, contratándose por convenio Marco aquellos que se encuentren en el catálogo electrónico, y mediante trato directo aquellos que no.

15.- Que el Gobierno Regional de Los Ríos cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para contratar los servicios materia de esta resolución.

16.- Que la presente Resolución viene en autorizar la contratación mediante la modalidad señalada, sin perjuicio de la obligación del Encargado de Adquisiciones, o de quienes realicen el proceso de contratación, de contar con los documentos de respaldo necesario y requerido para pagar con cargo a gastos de representación.

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZÁSE** la contratación mediante trato directo de acuerdo a la causal establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10 N° 7 letra b) del Reglamento de la Ley de Compras públicas, de los servicios que a continuación se señalan, y **CONTRÁTENSE**, remitiéndose órdenes de compra manual fuera del sistema de información, en virtud de los artículos 63 y 53 letras a) y c) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, con los proveedores y por los montos siguientes:

- SERVICIO N°1: SERVICIO DE TRANSMISIÓN ONLINE VÍA STREAMING

OFERENTE: CHRISTIAN MARDONES ROJAS

R.U.T.:10.534.771-5

MONTO BRUTO: \$44.444.-, MENOS EL 10% RETENCIÓN (BOLETA HONORARIO, SEGUNDA CATEGORÍA)





- SERVICIO N°2: SERVICIO INTÉRPRETE DE LENGÜA DE SEÑAS

OFERENTE: HANS HUMBERTO HERRERA BRAVO R.U.T.:15.678.859-7

VALOR TOTAL: \$27.778.- MENOS EL 10% RETENCIÓN (BOLETA HONORARIO, SEGUNDA CATEGORIA).

- SERVICIO N°3: SERVICIO PRESENTACIÓN ARTÍSTICA

OFERENTE: JONATHAN SERGIO MEDEL HUENUQUEO R.U.T.:14.142.055-0

VALOR TOTAL: \$150.000.- MENOS EL 10% RETENCIÓN (BOLETA HONORARIO, SEGUNDA CATEGORIA).

- SERVICIO N°4: ARRIENDO IMPLEMENTOS TECNOLÓGICOS

OFERENTE: PABLO CADEGAN BILBAO R.U.T.:6.218.592-9

VALOR TOTAL: \$55.000.- IVA INCLUIDO (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, IVA INCLUIDO)

- SERVICIO N°5: ADQUIRIR ARREGLOS FLORALES

OFERENTE: MARCELA CONSTANZA YÁNEZ CUEVAS R.U.T.:17.963.379-5

VALOR TOTAL: \$135.000.- IVA INCLUIDO (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS, IVA INCLUIDO)

- SERVICIO N°6: SERVICIOS DE COFFE PARA ATENCIÓN DE 360 PERSONAS, QUE ASISTIRÁN ACTIVIDAD PARTICIPATIVA, EN MARCO CUENTA PÚBLICA.

OFERENTE: MARÍA SOLEDAD GUARDA MANSILLA R.U.T.:8.763.798-0

VALOR TOTAL: \$1.090.080.- IVA INCLUIDO (UN MILLÓN NOVENTA MIL OCHENTA PESOS, IVA INCLUIDO).

- SERVICIO N°7: SERVICIOS DE COCKTAIL PARA 500 PERSONAS, ATENCIÓN DE AUTORIDADES Y ASISTENTES A LA CEREMONIA INDICADA.

OFERENTE: MARÍA SOLEDAD GUARDA MANSILLA R.U.T.:8.763.798-0

VALOR TOTAL: 4.900.000.- IVA INCLUIDO (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

2°.- **AUTORIZASE** la contratación mediante trato directo de acuerdo a la causal establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10 N° 7 letra b) del Reglamento de la Ley de Compras públicas, de los servicios que a continuación se señalan, y **CONTRÁTENSE**, remitiéndose órdenes de compra a través del sistema de información, en virtud del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, con los proveedores y por los montos siguientes:

- SERVICIO N°8: SERVICIO DE MONTAJE AUDIOVISUAL DISEÑO GRÁFICO, ANIMACIÓN 2D.

OFERENTE: NUBE COMUNICACIONES LTDA

R.U.T.:76.387.754-K

VALOR TOTAL: \$2.207.450.- (DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS, IVA INCLUIDO)

- SERVICIO N°9: CONTRATAR SERVICIOS DE TRANSMISIÓN CUENTA PÚBLICA VÍA RADIAL, COMUNA PANGUIPULLI.

OFERENTE: LUIS ALEJANDRO GANGAS ARIAS

R.U.T.:9.297.858-3

VALOR TOTAL: \$238.000.- IVA INCLUIDO (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

- SERVICIO N°10: CONTRATAR SERVICIOS DE TRANSMISIÓN CUENTA PÚBLICA VÍA RADIAL, COMUNA VALDIVIA.

OFERENTE: SOC RADIO AUSTRAL LIMITADA

R.U.T.:78.593.330-3

VALOR TOTAL: \$238.000.- IVA INCLUIDO (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

- SERVICIO N°11: CONTRATAR SERVICIOS DE TRANSMISIÓN CUENTA PÚBLICA VÍA RADIAL, COMUNA RÍO BUENO.

OFERENTE: SOC RADIODIFUSORA ENTRE RÍOS LTDA

R.U.T.:79.940.120-7

VALOR TOTAL: \$238.000.- IVA INCLUIDO (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).



SERVICIO N°12: CONTRATAR SERVICIOS DE TRANSMISIÓN CUENTA PÚBLICA VÍA RADIAL, COMUNA LA UNIÓN.

OFERENTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CONCORDIA LTDA

R.U.T.:85.221.200-4

VALOR TOTAL: \$238.000.- IVA INCLUIDO (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

3°.- **AUTORIZÁSE** la contratación mediante convenio marco de los servicios que a continuación se señalan, y **CONTRÁTESE**, remitiéndose orden de compra a través del sistema de información, en virtud del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, con el proveedor y por el monto siguiente:

SERVICIO N°13: ADQUIRIR GIGANTOGRAFÍAS TAMAÑO 156X70 CMS

OFERENTE: PRODUCCIONES PUNTO CREATIVO LTDA R.U.T.:76.034.730-2

VALOR TOTAL: \$62.975.- IVA INCLUIDO (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, IVA INCLUIDO).

SERVICIO N°14: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 3000 COPIAS DEL DOCUMENTO REVISTA CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA 2016.

OFERENTE: TRAMA IMPRESORES S A R.U.T.:78.191.720-6

VALOR TOTAL: \$1.501.467.-IVA INCLUIDO (UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, IVA INCLUIDO).

2°.- **PÁGUESE** al proveedor, las sumas precedentemente citadas que en suma dan el total de valor total de los servicios: \$11.126.194.- (ONCE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS), una vez se hayan prestado los servicios mencionados y se presenten los correspondientes documentos de pago, suma que deberá imputarse al Ítem 22.12.003 gastos de representación protocolo y ceremonial, del presupuesto 2016 del Gobierno Regional de Los Ríos, programa 01.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA.

EGON MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



DMP/CMZ/VRL/LEM/CSA/vrl.
DISTRIBUCIÓN

- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Unidad Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes